

treientos veinte y siete an. diez mil setecientos  
sete y del importe de todos se despache el competen-  
te libramiento

Mediante la citacion genl. despachada al  
efecto de lo que se pide, el oficio del Mayordomo  
de la Real Casa de la Moneda y Minas de Madrid, para-  
mando al Sr. D. Juan de Torres y Piquero, Comisario de la Real  
Caja de la Moneda y Minas, le ha ordenado que entregue a  
los señores de la Real Administracion de las Tablas de  
la Real Casa de la Moneda y Minas, a los señores de la  
Real Administracion de las Tablas de la Real Casa de la  
Moneda y Minas, y el cuanto p. el deposit  
de las pajas, tras la protesta y la rescata  
del derecho que tengan los dueños de dichas Ta-  
blas, y de estar a la resolucion de la Diputacion  
Provincial, con la condicion ademas de que  
puedan poder vender en dichas Camineras, los q.  
de las dhas. pajas, y en las dhas. Camineras, remojados.  
Y en virtud de este Ayuntamiento se manda que  
los fabricantes ofrecidos algunas veces a los  
señores de la Real Administracion de las Tablas de la  
Real Casa de la Moneda y Minas, en vista de la  
orden, a la Diputacion Provincial y opo-  
sicion de los señores de la Real Administracion de las  
Tablas de la Real Casa de la Moneda y Minas, primeros Presi-  
dente lo tiene a bien

